

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite N° 00389

Villavicencio,

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: ANA DEL PILAR GALLEGO Y OTROS
ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS Y OTROS
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00332-00

Observa el Despacho que en el presente asunto se encuentra vencido el término para la práctica de prueba y procede a continuar con el trámite correspondiente, córrase traslado a las partes por el término común de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

Igualmente, se reconoce personería para actuar a la abogada JACKELINE GIRALDO NOREÑA con C.C. No. 30.392.183 de Manizales - Caldas, T.P. 150.931 del C.S.J, en calidad de apoderada principal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en los términos y para los fines del poder conferido (fol.184 C. segundo).

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado